RESOLUCIÓN No. SSPD - 20205270010805 DEL 13/04/2020

"Por la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos abierto SSPD CM 001 2020"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución SSPD No. 20165270010555 del 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución 20195000052375 del 22 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SSPD - 20205270006025 del 24 de febrero de 2020 se ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos abierto SSPD CM 001 2020 cuyo objeto consiste en *"Prestar los servicios de consultoría en gestión documental electrónica, para el diagnóstico del Sistema de Gestión Documental de la Superservicios y la definición de su Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA, que le permita dar cumplimiento a la normatividad definida por el Archivo General de la Nación, por la Política de Gobierno Digital y por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)",* la cual fue publicada junto con el pliego de condiciones.

Que el valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($290.686.615)** incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 92620 del 6 de febrero 2020, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($290.686.615).**

Que específicamente, el presente proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, regulado por las normas contenidas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y especialmente lo previsto en el artículo **2.2.1.2.1.3.1** y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término comprendido entre el 26 y el 28 de febrero de 2020, presentaron observaciones frente al pliego de condiciones definitivo las firmas DB SYSTEM LTDA, AMSIS DE COLOMBIA S.A.S, INFOTIC S.A, IRON MUNTAIN y DAGOBERTO MENDOZA, las cuales fueron resueltas y publicadas el 4 de marzo de 2020 en la plataforma SECOP II.

Que el día 5 de marzo de 2020 se publicó la Adenda No. 01 al proceso de selección, mediante la cual se modificó el numeral 3.2.2.1. del pliego de condiciones, en cuanto al indicador financiero de liquidez.

Que el día 6 de marzo de 2020 se publicó la Adenda No. 02 al proceso de selección, mediante la cual se modificó el numeral 3.2.3.2 PERFILES DEL GRUPO BÁSICO DE PERSONAL y 4.1 FACTORES OBLIGATORIOS del pliego de condiciones.

Que el día 9 de marzo de 2020 se publicó la Adenda No. 03 al proceso de selección, mediante las cuales se modificó el numeral 3.2.3.2 PERFILES DEL GRUPO BÁSICO DE PERSONAL, y el cronograma del proceso de selección

Que el día 11 de marzo de 2020, conforme al cronograma, se efectuó el cierre del proceso de selección través de la plataforma SECOP II, dentro del cual presentaron oferta las firmas SOFTWARE Y DOCUMENTACIÓN INTEGRADOS - SOFT Y DI S.A.S, JORGE PARRA & ASOCIADOS SAS, UNIÓN TEMPORAL CONSULTING GROUP, SECURITY TECHNOLOGY DE COLOMBIA SAS, SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS, IBISCOM LTDA.

Que el 17 de marzo de 2020 se publicó la adenda No. 4 al proceso de selección, mediante la cual se modificó el cronograma de este, de conformidad con la Resolución No. 20201000009485 del 16 de marzo de 2020, la cual se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones administrativas de la Superservicios hasta el día 23 marzo de 2020, inclusive.

Que el 24 de marzo de 2020 se reanudó el proceso de selección y se publicó el informe preliminar de evaluación de las ofertas presentadas.

Que el 26 de marzo de 2020 se publicó la Adenda No. 5 al proceso de selección, mediante la cual se aclaró la fecha límite para presentar observaciones al informe de evaluación y se modificó el cronograma en cuanto a los hitos del proceso de selección, cuya configuración no se encuentra disponible en SECOP II.

Que dentro del término comprendido entre el 25 y el 27 de marzo de 2020, presentaron observaciones frente al informe preliminar de evaluación las firmas SOFT & DI LTDA, UNIÓN TEMPORAL CONSULTING GROUP, IBISCOM LTDA a través de la plataforma SECOP II y, así mismo, a través del correo electrónico veeduria.proceso.sspdcm01.2020@gmail.com se remitieron observaciones frente a la oferta del proponente JORGE PARRA & ASOCIADOS S.A.S, las cuales fueron resueltas y publicadas el 6 de abril de 2020 a través de la plataforma SECOP II.

Que el 2 de abril de 2020 se publicó la Adenda No. 6 al proceso de selección, mediante el cual se modificó el cronograma de actividades de este, en atención a las observaciones presentadas al informe de evaluación

Que, en virtud de la respuesta a las observaciones presentadas frente al informe preliminar de evaluación, el Comité Técnico Evaluador procedió a verificar las ofertas de los proponentes objeto de estas, y en consecuencia el 6 de abril de 2020 se publicó se publicó el informe final de evaluación técnica y el consolidado final de informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

PROPUESTAS HABILITADAS	PROPUESTAS NO HABILITADAS	PROPUESTAS RECHAZADAS
SOFTWARE Y DOCUMENTACIÓN INTEGRADOS - SOFT Y DI S.A.S	SECURITY TECHNOLOGY DE COLOMBIA SAS	JORGE PARRA & ASOCIADOS SAS De conformidad con las respuestas a observaciones y el informe de evaluación del 6 de abril de 2020.
UNIÓN TEMPORAL CONSULTING GROUP	SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS	
	IBISCOM LTDA	

Que, conforme a la evaluación de las ofertas de los proponentes habilitados, los criterios establecidos en el pliego de condiciones y el documento INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA SSPD CM 001 2020, el orden de elegibilidad arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE / REQUISITO	UNIÓN TEMPORAL CONSULTING GROUP BPM-LAT - AMSIS		SOFT Y DI LTDA	
	PUNTOS A OBTENER	OBSERVACIONES	PUNTOS A OBTENER	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	15	Certifica 1 contrato donde guarda relación con la prestación de servicio de consultoría en la construcción o, definición, o formulación o, elaboración o, diseño del Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos de archivo.	25	Certifica 3 contratos donde guarda relación con la prestación de servicio de consultoría en la construcción o, definición, o formulación o, elaboración o, diseño del Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos de archivo.
Experiencia Adicional de Director de proyecto: Profesional en Ciencia de la Información: Ciencia de la Información (Bibliotecología, Documentación y Archivística), o Profesional en Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística, o Profesional en Ingeniería Sistemas.	20	Certifica 10 años y 7 meses adicional a la mínima requerida	15	Certifica 3 años y 1 mes adicional a la mínima requerida
Experiencia Adicional de Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Software o Ingeniería Electrónica Administrador de Sistemas Informáticos	20	Certifica 7 años y 5 meses adicional a la mínima requerida	20	Certifica 5 años y 2 meses adicional a la mínima requerida
Experiencia Adicional de Profesional en Ingeniería industrial o, Administración de empresas, o en Ciencia de la Información: Bibliotecología, Documentación y Archivística, o Profesional en Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística o Administración Pública	10	Certifica 5 años y 4 meses adicional a la mínima requerida	10	Certifica 5 años y 3 meses adicional a la mínima requerida
Total	65		70	

Que el día 7 de abril de 2020, de conformidad con el consolidado final de informe de evaluación, se dio apertura al sobre No. 3 Económico del proceso de selección, del proponente SOFTWARE Y DOCUMENTACIÓN INTEGRADOS - SOFT Y DI LTDA, calificado en el primer orden de elegibilidad.

Que una vez abierto el sobre económico y teniendo en cuenta que los numerales 3, 4, 5 y 6[1] del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 se encuentran suspendidos, el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($290.686.615), incluido el valor del IVA, tasas y demás contribuciones.

Que el comité evaluador a través del consolidado final de informe de evaluación recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato a la firma SOFTWARE Y DOCUMENTACIÓN INTEGRADOS - SOFT Y DI LTDA identificada con el NIT 830.038.199-2, por ser la oferta que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de evaluación.

Que conforme a lo anterior, el ordenador del gasto acoge la recomendación de adjudicación emitida por el comité evaluador.

Por lo anteriormente expuesto,

[1] Estos numerales se encuentran suspendidos provisionalmente en virtud de la medida decretada el 20 de febrero de 2019 por la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado dentro del medio de control de nulidad 11001032600020180006100(61463) y del 25 de julio de 2018 dentro del medio de control de nulidad 11001-03-26-000-2016-00015-00(56165).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la adjudicación del proceso de concurso de méritos abierto SSPD CM 001 2020, cuyo objeto consistió en "*Prestar los servicios de consultoría en gestión documental electrónica, para el diagnóstico del Sistema de Gestión Documental de la Superservicios y la definición de su Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA, que le permita dar cumplimiento a la normatividad definida por el Archivo General de la Nación, por la Política de Gobierno Digital y por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)"* al proponente SOFTWARE Y DOCUMENTACIÓN INTEGRADOS - SOFT Y DI LTDA identificado con el NIT 830.038.199-2 y representada legalmente por ANGELA OLIVA BECERRA CAMARGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.033.829, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($290.686.615) incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

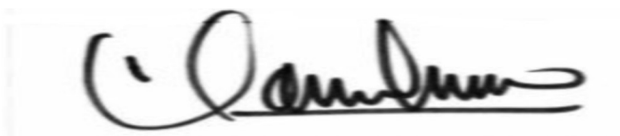
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el SECOP II de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución en los términos de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de concurso de méritos abierto SSPD CM 001 2020, cuya carta de presentación de las propuestas indica que de conformidad con los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se autoriza la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C.



DIANA MARCELA NIÑO TAPIA
Directora Administrativa

Proyectó: Jimmy Humberto Reyes Mozo – Abogado Grupo Contratos y Adquisiciones
Revisó: Ronald Gordillo Álvarez – Coordinador Grupo Contratos y Adquisiciones
Revisó: Adriana Viloria Severiche – Abogada Dirección Administrativa